

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.814 · 1964

LEY 6814

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6814

LEY 6814

Incorporación de los alumnos de las escuelas agrarias al Seguro Escolar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a los alumnos de las escuelas agrarias, dependientes del Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires, al régimen del Seguro Escolar, establecido por la Ley 6637, con los derechos, obligaciones y requisitos formales prescriptos por dicho ordenamiento legal, hasta cumplir los veinte (20) años de edad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6814. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).